Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 07-junio-2018

CLAVE: SEM0000494
FOLIO TRAMITE: 191,599

NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ EXTERIOR: 07-A INTERIOR:
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALDAMA
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE M2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: $640.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:29 a	A	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE	06:00:29 a	A	02:00:29 p
MARTES	SI	DE	06:00:29 a	A	02:00:29 p	SABADO	SI	DE	06:00:29 a	A	02:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:29 a	A	02:00:29 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:29 a	A	02:00:29 p
JUEVES	SI	DE	06:00:29 a	A	02:00:29 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el [illegible] del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del [illegible] debe dejar limpio al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los accesos de las viviendas y en los predios de uso y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas vedadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y arroyos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

OBS: [illegible]